



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Servicio de Investigación Agraria

REPERCUSIONES DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA CEE SOBRE
LA PRODUCCION DE VINO EN ARAGON

Luis Miguel Albisu

Javier Vallés

DOCUMENTO DE TRABAJO 86/1

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA AGRARIAS

Apartado 727
ZARAGOZA

Teléfono (976) 29 72 07

2672



REPERCUSIONES DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA CEE SOBRE
LA PRODUCCION DE VINO EN ARAGON

Luis Miguel Albisu
Javier Vallés

DOCUMENTO DE TRABAJO 86/1

Departamento de Economía y Sociología Agrarias
Servicio de Investigación Agraria
Diputación General de Aragón
Zaragoza

I N D I C E



	<u>Pág.</u>
1. Estudios realizados	1
2. Estructura del subsector vitivinícola en Aragón	3
2.1. Vid	3
2.2. Vino	6
2.3. Comercialización	7
3. Tratado de Adhesión	12
4. Consideraciones finales	17

INDICE DE CUADROS



	<u>Pag.</u>
Cuadro 1. Superficie de viñedo dedicado a uva de transformación en Aragón, en 1982-83 (ha)	3
Cuadro 2. Superficie de viñedo con Denominación de Origen en Aragón, en 1982-83 (ha)	4
Cuadro 3. Superficie media por explotación de viñedo en Aragón, en 1982 (ha)	5
Cuadro 4. Distribución de la superficie de viñedo en Aragón por períodos de plantación (%).....	5
Cuadro 5. Producción de vino por tipos, en 1982-83 (000 hl)	6
Cuadro 6. Producción media de vino en las Denominaciones de Origen de Aragón (000 hl)	7
Cuadro 7. Producción de vino en las Denominaciones de Origen de -- Aragón, según tipos (%)	7
Cuadro 8. Distribución del número de bodegas en Aragón, según su titularidad, en 1981-82.....	8
Cuadro 9. Vino producido en las cooperativas de Aragón, en 1982-83 (000 hl).....	8
Cuadro 10. Producción de vino en las Denominaciones de Origen de Aragón, según tipo de envase (%).....	9



1. ESTUDIOS REALIZADOS

Los estudios que han tratado de analizar las repercusiones de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, para un subsector tan importante como es el del vino son escasos, aunque de todos ellos se dependen unas conclusiones moderadamente optimistas.

Briz (1979) considera beneficiosa la integración, siempre y cuando se mejoren las calidades y la comercialización. La graduación alcohólica natural, el color y la calidad deben ser factores importantes para introducir nuestros vinos en el área comunitaria.

Marion (1979) señala los bajos rendimientos y mala estructura del subsector en España, pero resalta que, a pesar de todo, la diferencia existente entre el precio del vino español y francés es muy favorable al primero. En este artículo se hace una mención especial a los vinos de Cariñena, de los que se espera que puedan competir con los vinos de Burdeos. Pero, sobre todo, anticipa una fuerte competencia de los vinos españoles frente a los vinos franceses de calidad media (VDQS).

Albisu y Vallés (1982) analizan la comercialización de los vinos en España y en la CEE. En Francia se encuentran canales y sistemas comerciales más desarrollados que en España o Italia, mientras que estos dos países tienen una estructura comercial similar. Se recomienda para incrementar la exportación el control y aumento de la calidad, así como el control de los canales comerciales. Se resalta que en el futuro tendrá gran incidencia el papel comercial que deberán jugar las cooperativas, la transformación del comercio minorista, la expansión de la distribución de los vinos de las Denominaciones de Origen, la acomodación de la producción a los diferentes gustos de los consumidores y el reforzamiento de la venta de vino embotellado.

Tsoukas (1983) reconoce muchos de los problemas estructurales que afectan al subsector vitivinícola español, pero augura que dentro de la Comunidad, España será capaz de resolverlos y espera que las futuras exportaciones a la CEE, aún cuando sufran un incremento, no serán capaces de compensar los excedentes estructurales que se están produciendo en los últimos años. Este autor

constata que la estructura del subsector vitivinícola español no difiere grandemente del portugués y del griego, y presagia que España será una amenaza importante para los países vinícolas comunitarios.

Cadenas y Múgica (1983) hacen una extensa comparación de las estructuras y políticas de España y la Comunidad, llegando a la conclusión de que a corto plazo los productores españoles de vino se verán beneficiados debido a la diferencia de cotizaciones existentes en los mercados y al desmantelamiento de las barreras aduaneras. Pero a medio y largo plazo, la estructura productiva vitícola y vinícola, junto al incremento de los costes salariales, puede hacer que el subsector no sea capaz de competir con los vinos procedentes de Italia y Francia. Recomiendan, por tanto, la mejora de la red de información, las mejoras en la tipificación y calidad del vino, la consolidación de las Denominaciones de Origen y un programa de acción para el período transitorio.

Fregoní (1983) admite que la entrada de España en la CEE conllevará un cambio en la política vitivinícola comunitaria para controlar los excedentes. Recomienda una reducción de la superficie cultivada y espera que se desarrolle con más éxito una política mediterránea dentro de la CEE.

Albisu y Arbona (1984) comparan la legislación vitivinícola española y comunitaria y observan que no siempre la CEE es más estricta que España, aún cuando el grado de cumplimiento y control de las normas pueda ser el elemento real que las diferencie. Por lo demás, la amplitud de la legislación comunitaria es mucho mayor que la española, definiendo con más precisión los objetivos y medidas para la reestructuración del subsector vitivinícola. Dentro de un marco común para ambas, los principales problemas son los excedentes y la mejora de la calidad de los vinos.

Camilleri et al. (1984) reconocen una situación de crisis para el vino, - tanto en España como en la CEE, dado el nivel de excedentes existentes. Para salir de esta situación propugnan medidas en la producción y comercialización, pero sobre todo haciendo incidencia en la calidad de los vinos. La colaboración por parte de la Administración con entidades privadas para el almacenamiento del vino, la potenciación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, el establecimiento de nuevas categorías de vinos con características específicas en determinadas zonas no acogidas a Denominacio-

nes de Origen, la reclasificación de las variedades, la promoción del consumo del vino y el fomento de las exportaciones de los vinos de calidad embotellados, son actuaciones recomendadas en este trabajo para impulsar la salida de los vinos españoles.

Albisu et al. (1984) analizan las exportaciones de vino español a la CEE. Calculan las posibilidades exportadoras de vino español hasta 1993 en base a lo que supuso de regresión en las exportaciones de vino español a Inglaterra, Irlanda y Dinamarca, tras la incorporación de estos países a la CEE, y al incremento del consumo que se pueda dar en esos mercados junto a la estabilización en el resto de la CEE. Para ello suponen que a partir de 1987, en que la cota de vino español en el mercado comunitario se prevé sea del 2,5 %, se irá incrementando anualmente en 1,5 %, hasta llegar a alcanzar 11,5 % en 1993. Además exponen la política comunitaria actual y los flujos de exportación de vino hacia la Comunidad, según los diferentes tipos de vino y envase.

2. ESTRUCTURA DEL SUBSECTOR VITIVINICOLA EN ARAGON

2.1. Vid

La superficie de viñedo en Aragón es aproximadamente de cien mil hectáreas, siendo Zaragoza la provincia con mayor superficie, habiendo una mínima proporción de esta en regadío (Cuadro 1). La práctica totalidad de la uva producida se destina a la elaboración de vino.

Cuadro 1.- Superficie de viñedo dedicado a uva de transformación en Aragón, en 1982-83 (ha).

	Secano	Regadío	Total
Zaragoza	77.479	2.785	80.264
Huesca	6.512	150	6.662
Teruel	16.243	14	16.257
Total	100.234	2.949	103.183

Fuente: Anuario de Estadística Agraria. 1982. MAPA.

Hay que resaltar que una tercera parte del total de dicha superficie corresponde a viñedos con Denominación de Origen (DO) (Cuadro 2). Conviene hacer notar que el 91 %, 22 % y 11 % de la producción de vinos de Alemania, - Francia e Italia, respectivamente, corresponden a calidades similares a las DO españolas.

Cuadro 2.- Superficie de viñedo con Denominación de Origen en Aragón, en 1982-83 (ha).

Zaragoza	
DO Cariñena	21.674
DO Campo de Borja	9.442
Huesca	
DO Somontano	3.285
T O T A L	34.401

Fuente: Anuario de Estadística Agraria. 1982. MAPA.

Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. 1984. MAPA.

A nivel comparativo, dentro de España, la superficie plantada en Aragón es similar a la existente en Cataluña y la superficie inscrita en las Denominaciones de Origen de la región aragonesa es similar a la inscrita en la región catalana. Denominaciones tan prestigiosas como Rioja (36.000 ha inscritas) y Navarra (20.000 ha inscritas) tienen superficie no muy distintas a las que se manejan como hectáreas inscritas en la región aragonesa (30.000 ha).

Si consideramos la importancia del viñedo en Aragón por comarcas y por cultivos, resulta que en el Campo de Cariñena y en el Moncayo-Campo de Borja, ocupa el primer lugar; en Calatayud, el segundo lugar detrás de la fruta de pepita y en Jalón Medio-Almunia, el tercer lugar. En Huesca y Teruel, sólo en las comarcas de Barbastro-Monzón y Bajo Aragón tiene importancia este cultivo. Se puede hablar de cierta preponderancia de la provincia de Zaragoza respecto a las otras dos provincias, al ocupar la vid el segundo lugar en importancia tras los cereales (ECAS, 1982).

La superficie media de viñedo por explotación es pequeña, si bien se observa una cifra más alta para las explotaciones de las Denominaciones de Origen de Zaragoza (Cuadro 3), pero siempre inferiores a las que existen en otros países viticultores europeos.

Cuadro 3.- Superficie media por explotación de viñedo en Aragón, en 1982 (ha).

	Vinos con DO			Otros vinos		
	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total
Zaragoza	5,04	1,67	5,06	2,59	0,78	2,50
Huesca	----	----	----	1,37	0,80	1,34
Teruel	----	----	----	1,79	0,70	1,80

Fuente: Censo Agrario de España. 1982. INE.

La edad de las plantaciones es alarmantemente alta pues en Zaragoza y Huesca, más del 45 % tienen por encima de los 40 años y un porcentaje algo menor en la provincia de Teruel. También hay que señalar el exiguo porcentaje de plantaciones menores de 20 años (Cuadro 4), fenómeno que igualmente se manifiesta en las DO Cariñena y Campo de Borja. Estas cifras contrastan con las existentes en zonas consideradas en crisis en Francia, como el Languedoc-Roussillon, donde un 58 % de las plantaciones tienen menos de 20 años (Bartoli, 1981).

Cuadro 4.- Distribución de la superficie de viñedo en Aragón por períodos de plantación (%).

	Hasta 1935	1936-45	1946-55	1956-65	1966-75	1978-79
Zaragoza	27,75	18,96	27,65	17,60	7,87	0,28
Huesca	18,82	28,45	20,66	17,51	6,56	0,95
Teruel	17,34	18,50	26,61	22,86	12,25	2,44

Fuente: Catastro Vitícola y Vinícola de Zaragoza (1981), Huesca y Teruel (1982)

Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. MAPA.

Mientras que en la provincia de Zaragoza el marco predominante de plantación es el "real", y en Huesca es "en líneas", en Teruel hay un equilibrio para la superficie plantada entre los dos sistemas.

El 72 % de la superficie cultivada en Zaragoza lo ocupa la variedad Garnacha, siguiendo en importancia la Viura con un 9 %. Sin embargo, esta especialización varietal de la provincia de Zaragoza, considerada globalmente, no es tan notoria en la DO Cariñena, donde la Garnacha ocupa el 58 % seguida por la Viura o Macabeo con un 30 %. En la DO Campo de Borja es todavía más acentuado ese fenómeno, pues la Garnacha se cultiva en un 87 % de su superficie. En la DO Somontano existe una mejor distribución de variedades con un 25 % de Moristel, 15 % de Alcañón y 15 % de Sinsaul, estando el resto dividido de manera equitativa principalmente entre otras cuatro variedades. La Garnacha ocupa en Teruel y Huesca el 45 % y 19 %, respectivamente, de la superficie plantada de viñedo.

Los bajos rendimientos que se dan en Aragón son un fiel exponente de la climatología existente en la región y han sido particularmente bajos en los años en que se ha sufrido sequía. La producción media de los últimos años varía entre 1.100 y 2.600 kg/ha, dependiendo de la comarca, si bien la media para toda la región aragonesa ha sido de 2.000 kg/ha (DGA, 1984). Cifras exiguas si comparamos con los rendimientos medios de Alemania (10.000 kg/ha), - Italia (9.000 kg/ha) y Francia (7.500 kg/ha). Las oscilaciones entre campañas son muy fuertes y, en la última década, la producción máxima en una campaña superó en más del doble a la mínima.

2.2. Vino

La producción de vino en Aragón viene reflejada en el cuadro 5. Resalta la alta proporción de vino considerado como rosado y clarete (64 %), - que hace dudar de la fiabilidad de los datos cuando se compara con información más correcta relativa a las Denominaciones de Origen.

Cuadro 5.- Producción de vino por tipos, en 1982-83 (000 hl).

	Blancos	Tintos	Rosados y claretes	Total vino nuevo
Zaragoza	143	138	824	1.110
Huesca	---	26	5	32
Teruel	30	129	4	164
Total	174	294	834	1.307

Fuente: Anuario de Estadística Agraria. 1982. MAPA.



Si nos atenemos a la información más fiable, concerniente a las DO observamos que la producción total alcanza 836.000 hl, correspondiendo un 72 % a Cariñena (Cuadro 6). La distribución de esa producción, por tipos de vino, pone de manifiesto la preponderancia del tinto sobre los demás, especialmente en el Campo de Borja (Cuadro 7).

Cuadro 6.- Producción media de vino en las Denominaciones de Origen de Aragón (000 hl).

	<u>mil hl</u>
DO Cariñena	600
DO Campo de Borja	180
DO Somontano	56
Total	836

Fuente: DGA. 1984. La viticultura en Aragón. Documento interno.

Cuadro 7.- Producción de vino en las Denominaciones de Origen de Aragón, según tipos (%).

	<u>Tinto</u>	<u>Rosado y clarete</u>	<u>Blanco</u>
DO Cariñena	53	25	22
DO Campo de Borja	82	14	4
DO Somontano	60	30	10

Fuente: DGA. 1984. La viticultura en Aragón. Documento interno.

2.3. Comercialización

El número de bodegas, propiedad de particulares, sobresale sobre el resto (Cuadro 8). Sin embargo, las cooperativas elaboran del 80 % del vino de Aragón, por encima de la media nacional que está alrededor del 60 % (Cuadro 9).

Cuadro 8.- Distribución del número de bodegas en Aragón, según su titularidad, en 1981-82.

	Zaragoza	Huesca	Teruel	Total
Bodegas particulares	231	122	103	456
Sociedades mercantiles	16	1	1	18
Cooperativas	41	1	17	59
SAT	2	--	--	--
Otras	--	--	2	2

Fuente: Catastro vitícola y vinícola de Zaragoza (1981), Huesca y Teruel (1982).
Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. MAPA.

Cuadro 9.- Vino producido en las cooperativas de Aragón, en 1982-83 (000 hl)

	Nº bodegas cooperativas	Producción
Zaragoza	42	1.004
Huesca	1	34
Teruel	17	94
Total	60	1.132

Fuente: Unión Bodegas Cooperativas. Memoria de Actividades. 1984. Madrid.

Se estima que el 48 % del vino producido en Aragón se embotella en botellas de litro, el 42 % sale en forma de graneles, el 7 % en garrafas y el 3 % restante en botellas de tres cuartos de litro (DGA, 1984). Sin embargo, según el IRESCO (1984), el 35,6 % del vino producido en Aragón se embotella y se destina al comercio interior, cuando la media nacional está en el 28,9 %.

Dentro de las Denominaciones de Origen, la proporción de vino embotellado es alta en Cariñena pero no ocurre lo mismo en las otras dos Denominaciones, aunque la progresión que se está dando últimamente hacia el embotellado es muy rápida, con la particularidad de que lo se embotella en el Campo de Borja es en botellas de tres cuartos de litro (Cuadro 10).

Cuadro 10.- Producción de vino en las Denominaciones de Origen de Aragón, según tipo de envase (%).

	Embotellado		Sin embotellar
	3/4 litro	1 litro	
DO Cariñena	6	74	20
DO Campo de Borja	10	--	90
DO Somontano	6	24	70

Fuente: DGA. 1984. La viticultura en Aragón. Documento interno.

La mayor parte de la producción de vino embotellado de la DO Cariñena se vende fuera de Aragón, ocurriendo lo contrario con las otras dos Denominaciones de Origen (Cuadro 11). En cuanto al vino producido a granel, la mayor parte se vende fuera de Aragón, salvo el vino de la DO Somontano (Cuadro 11).

Cuadro 11.- Destino de la producción, de vino embotellado y a granel, de las Denominaciones de Origen de Aragón (%).

	Aragón	Resto de España	Exportación
<u>Embotellado</u>			
DO Cariñena	18	76	6
DO Campo de Borja	70	25	5
DO Somontano	70	25	5
<u>A granel</u>			
DO Cariñena	20	80	
DO Campo de Borja	20	80	
DO Somontano	80	20	

Fuente: DGA. 1984. La viticultura en Aragón. Documento interno.

La DO Cariñena es la segunda en importancia en España, después de Rioja, si nos atenemos al porcentaje de establecimientos detallistas que venden vino de las distintas DO (IRESCO, 1984).

Existe una gran profusión de marcas de vino de Aragón, que según un Catálogo actual, editado por la Diputación General de Aragón, alcanza un total de 86 (Cuadro 12). En recientes estudios sobre consumidores, todavía no publicados y realizados en la ciudad de Zaragoza, entre todos los bebedores encuestados fueron capaces de mencionar 15 marcas de vinos de Cariñena y 36 de todo Aragón.

Cuadro 12.- Número de marcas de vino de Aragón.

<u>Número de marcas</u>	
<u>Denominaciones de Origen</u>	
Cariñena	42
Campo de Borja	19
Somontano	6
<u>Comarcas</u>	
Valdejalón	5
Calatayud	6
Bajo Aragón	1
Zaragoza	7

Fuente: DGA. Bodegas y marcas de vino de Aragón.

Si nos atenemos a las exportaciones efectuadas desde la DO Cariñena, observamos que menos del 20 % va a los países de la CEE, estando muy diversificada la salida de sus vinos (Cuadro 13).

Cuadro 13.- Exportación de vinos embotellados de la DO Cariñena (000 l).

	Alema- nia	Dina- marca	Fran- cia	Países Bajos	Bélgi- ca	CEE	Resto Europa	Estados Unidos	Resto mundo	Total
1981	90	23	149	36	19	317	264	64	1.029	1.674
1982	100	32	63	0,9	2	200	271	77	953	1.501

Fuente: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas. 1982. Ministerio de Hacienda.
Semana Vitivinícola nº 1919-20. 1983.

Alemania, Francia y el Reino Unido, son por este orden, los mayores importadores de vinos de la CEE (Cuadro 14).

Cuadro 14.- Importaciones de vino de la CEE por países (000 hl).

	Alema- nia	Fran- cia	Ita- lia	Holan- da	Bélgi- ca	Luxem- burgo	Reino Unido	Irlan- da	Dina- marca	Gre- cia
1981/82	10.181	7.723	166	1.961	2.246	177	4.536	110	873	4
1982/83	9.566	5.472	152	2.123	2.022	146	4.630	105	879	5
1983/84	9.298	6.068	145	2.134	2.273	161	5.417	113	950	7

Fuente: Crop Production. 1985. Eurostat.

Cuando comparamos los niveles de precios existentes en mercados significativos de la CEE, como Montpellier (Francia), Verona y Bari (Italia) con las cotizaciones de las DO Carifena y Campo de Borja, se observa unos precios más altos en los mercados extranjeros (Cuadros 15 y 16). Hay que hacer notar que los precios para el tipo de vino RII (tinto entre 13º y 14º) son inferiores al RI (tinto entre 10º y 12º) y que las cotizaciones de Montpellier superan a las de Verona para el vino RI, durante las 3 campañas consideradas.

Cuadro 15.- Precio a la producción de vino de mesa
(pta/hgdo)

	1981/82	1983/83	1983/84
RI (tinto, 10º - 12º)			
Montpellier	270,59	313,31	329,83
Verona	221,69	309,38	313,14
RII (tinto, 13º - 14º)			
Bari	208,07	281,64	293,49

Fuente: La situation de l'agriculture dans la Communauté.
Rapport 1984. Commission des Communautés Européennes.

Cuadro 16. Precio mensual a la producción de vino tinto en Borja y Cariñena (pta/hgdo)

	Borja	Cariñena
<u>1983</u>		
Junio	161	163
Julio	156,75	163
Agosto	152,50	163
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre	-	200
<u>1984</u>		
Enero	205	202,50
Febrero	212,50	214,50
Marzo	225	230
Abril	224,37	230

Fuente: Boletín mensual de precios agrarios. MAPA.

Las diferencias de precios entre España y la CEE son más notables cuando comparamos los precios oficiales (Cuadro 17).

3. TRATADO DE ADHESION

El Tratado de Adhesión de España con la CEE especifica las características fundamentales de lo que será la aproximación de la política vitivinícola española a la comunitaria durante el período transitorio. Hay partes del Tratado, de carácter general, que también influirán sobre el subsector vitivinícola.

Se determina que la aproximación de precios se efectuará en 7 etapas, correspondientes a los 7 años de transición, incrementándose el precio en España, en las 6 primeras aproximaciones, en un séptimo, un sexto, un quinto, un cuarto, un tercio y en la mitad de la diferencia entre el nivel del precio español y el nivel de los precios comunitarios. El precio resultante de este cálculo será aumentado o disminuido en proporción al aumento o dis-

minución eventual del precio comunitario para la campaña venidera y, finalmente, el precio comunitario se aplicará en España en el momento de la séptima aproximación.

Cuadro 17. Niveles de precios oficiales de España y la CEE, en la campaña 1983/84 (pta/hgdo)

<u>España</u>			
Precio testigo máximo		134,75	
Precio testigo mínimo		124,47	
Precio indicativo		165	
Precio de garantía		160	
Precio de intervención superior		185	
<u>CEE</u>			
	<u>RI</u>	<u>RII</u>	<u>AI</u>
Precio representativo máximo	350	336	382
Precio representativo mínimo	310	297	286
Precio de orientación	449	449	417
Precio de intervención	415	415	380



Nota: RI o vino tinto común, con grado alcohólico entre 10º y 12º.

RII o vino tinto común, con grado alcohólico entre 13º y 14º.

AI o vino blanco común, con grado alcohólico entre 10º y 11º.

Fuente: Boletín mensual de precios agrarios. MAPA.

Situation de l'agriculture dans la Communauté. Rapport 1984. Commission des Communautés Européennes.

Se crea un mecanismo complementario a los intercambios entre la Comunidad en su composición actual y España, denominado MCI. Este mecanismo tiene por finalidad adecuar los intercambios entre España y la Comunidad a las posibilidades reales de los respectivos mercados, impidiendo la realización de importaciones excesivas que pudieran provocar daños irreparables. El mecanismo se aplicará desde el 1 de Marzo de 1986 hasta el 31 de Diciembre de 1995 y afectará a los vinos comunes, aunque se podrá tomar la decisión de retirar el vino de esta medida, al principio del segundo año siguiente a la adhesión o al principio de cada uno de los años sucesivos.

Al principio de cada campaña de comercialización existirá un plan de previsiones para el vino. Dicho plan se establecerá, en principio, en función de las previsiones de producción y de consumo en España o en la Comunidad. Basándose en este plan se hará otro relativo al desarrollo del comercio y la fijación de un límite máximo indicativo de importaciones.

Para el período que va desde el 1 de Marzo de 1986 hasta el comienzo de la campaña de comercialización 1986/87 habrá un plan específico.

Las fijaciones sucesivas de los límites indicativos deberán reflejar una cierta progresividad en relación con los flujos comerciales tradicionales, de forma que se alcance la libre circulación dentro de la Comunidad, una vez transcurrido el período de aplicación de las medidas transitorias. Para ello se determinará una tasa de crecimiento progresivo anual del límite máximo y se podrán determinar límites indicativos correspondientes a los diferentes períodos de la campaña de comercialización de que se trate. En el caso de que los intercambios intracomunitarios alcanzaran o superaran el límite máximo indicativo de importación, se decidirá por un procedimiento de urgencia. Si se provocara una perturbación grave de los mercados, un Estado miembro podrá pedir a la Comisión que adopte de manera inmediata medidas precautorias.

En ningún caso la aplicación del MCI podrá dar lugar a que el vino procedente de España reciba un trato menos favorable que el que proviene de terceros países beneficiarios de la cláusula de nación más favorecida.

Hasta la primera de las aproximaciones de los precios, se considera que:

1) El precio de orientación aplicable en España para el vino blanco de mesa será fijado de forma que la relación entre el precio de compra del vino de mesa para entregar con destino a la destilación obligatoria y el precio de orientación, sea del 50%.

2) El precio de orientación aplicable en España al vino tinto de mesa se derivará del precio de orientación para el vino blanco de mesa, aplicando la misma relación que exista en la Comunidad en su composición actual entre los precios de orientación de los vinos de mesa AI y RI.

3) El precio de compra de los vinos de mesa se fijará en el nivel del precio de la destilación obligatoria de regulación aplicada en España.

4) El precio mínimo garantizado será igual al 72% del precio de orientación de cada tipo de vino de mesa.

5) El precio del vino objeto de destilación será igual:

a) al 80% del precio de orientación del vino blanco de mesa.

b) al 81,5% del precio de orientación del vino tinto de mesa.

La relación entre el precio de orientación y los precios de compra, mínimo garantizado y de destilación (aplicables en España) se alineará progresivamente, por etapas iguales, sobre la relación existente entre estos precios en la Comunidad.

Se crea un mecanismo de montantes reguladores sobre las importaciones de la Comunidad procedentes de España, que serán objeto de la fijación de un precio de referencia en el marco de la organización común de mercados.

El mecanismo se regirá por las normas siguientes:

a) Para los vinos de mesa, se percibirá un montante regulador igual a la diferencia existente entre los precios de orientación en España y en la Comunidad. Sin embargo, el nivel de dicho montante podrá ser adaptado para tener en cuenta la situación de los precios de mercado, apreciada según las distintas categorías de vinos y en función de su calidad.

b) Para determinados vinos DO y para los demás productos, que pudieran crear perturbaciones en el mercado, se podrá fijar un montante regulador.- Dicho montante regulador se derivará del que sea aplicado a los vinos de mesa, con arreglo a modalidades por determinar.

Al montante regulador se le fijará un límite máximo, situado en un nivel que garantice condiciones de trato no menos favorables que las vigentes con arreglo al régimen anterior a la adhesión. A tal fin, este montante se calculará de tal modo que el montante que se obtenga añadiendo al precio de orientación aplicable en España para el producto contemplado, el montante

regulador y los derechos de aduana que le sean aplicables, no exceda del precio de referencia en vigor para ese producto en el curso de la campaña de que se trate.

Se podrá decidir un montante regulador para las exportaciones desde la Comunidad hacia España. Este montante se fijará en un nivel que permita garantizar una corriente de intercambios normal entre la Comunidad y España, que no cree perturbaciones en el mercado español.

La adaptación del montante regulador, con objeto de tener en cuenta la situación de los precios de mercados, será efectuada tomando en consideración los precios específicos de determinados tipos de productos en función de su calidad y de su presentación, lo cual debería llevar a una disminución del montante regulador en función del precio, más elevado, de esos tipos de vino.

Para la destilación obligatoria y hasta la terminación de la campaña 1989/90, la suma de las producciones medias de vinos de mesa y de productos obtenidos en fases anteriores de la elaboración del vino de mesa, destinados a la vinificación, obtenidos en las distintas regiones de España en el transcurso de las tres campañas consecutivas de referencia, queda fijada en 27,5 millones de hectolitros.

Durante el período comprendido entre el 1 de Marzo de 1986 y el 31 de Diciembre de 1989 estará permitida, en el territorio español, la mezcla de un vino blanco con un vino tinto. El producto resultante de dicha mezcla no podrá circular más que en el territorio español.

Durante el período antes citado, se prohíbe la mezcla en la Comunidad de vinos españoles, distintos de los vinos blancos de mesa, con los vinos de otros Estados miembros, salvo casos excepcionales por determinar.

En dicho período los vinos españoles, anteriormente indicados, sólo podrán ser objeto de intercambios con los demás Estados miembros, si están sometidos a disposiciones que permitan determinar su origen y seguir sus movimientos comerciales.

Hasta el 31 de Diciembre de 1990, los vinos de mesa producidos en España y puestos al consumo en el mercado español podrán tener un contenido en acidez total no inferior a 3,5 g/l, expresada en ácido tartárico.

Los vinos españoles considerados con arreglo a la normativa comunitaria como vinos de calidad producidos en regiones determinadas (vqprd) son los producidos y efectivamente protegidos y comercializados por una Denominación de Origen.

Las medidas socioestructurales que se aplicarán, a partir de la adhesión, en el subsector vitivinícola, son las medidas generales, con algunas particularidades.

Existirá un Comité "ad hoc", compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión, que será el que presente un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El comité emitirá un dictamen y la Comisión adoptará las medidas y las pondrá en aplicación.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Tras la exposición efectuada anteriormente, es necesario realizar un análisis crítico de la situación, actual y previsible en el futuro, de los vinos de Aragón, cuando se encuentren con la posibilidad de una libre circulación en la CEE.

El cultivo vitícola en la región aragonesa se caracteriza por unos rendimientos excesivamente bajos que ponen una seria limitación a los ingresos por hectárea. Para poder competir con otras regiones europeas, será necesario el aumentar las productividades mediante el ensayo de nuevas variedades, el uso de variedades libres de virus y una máxima racionalización de los inputs usados en las plantaciones, así como el abandono de aquellas superficies marginales de difícil o muy costosa mejora, que podrán acogerse a las medidas que tiene implantadas la CEE.

Indudablemente, la climatología y los suelos existentes serán factores que en nada ayuden a mejorar esta difícil situación. Es un hecho constatado

en la CEE que el cultivo de la vid va trasladándose de las colinas a las llanuras, a pesar del intento de la Comisión de favorecer la tendencia opuesta.

El regadío, tan ampliamente usado en zonas de la Comunidad Económica Europea, será prohibido en el futuro como temible factor que expanda la ya excedentaria producción.

Todo intento de agrupamiento de parcelas e incremento de la superficie por explotación ha de ser favorecido, como medio importante para minimizar los costes de producción e introducir un máximo de mecanización.

A pesar de que los costes de implantación y explotación de los viñedos son inferiores en España a los comunitarios, el gran peso que tienen los salarios en el cultivo de la vid y el previsible aumento de los mismos con mayor celeridad que en la CEE, hace prever la posibilidad de que desaparezcan algunas de las ventajas comparativas.

Se hace imprescindible un rejuvenecimiento del viñedo de la región junto a una mayor diversificación en el número de variedades. La actual orientación hacia la elaboración de vinos de calidad, haciendo disminuir el porcentaje de la producción de vino para mezclas, hará cambiar las plantaciones existentes basadas en una variedad dominante.

La elaboración de vinos de calidad, exigirá unas mayores posibilidades de mezcla entre diferentes variedades, para equilibrar las características de las mismas y evitar que accidentes que pueden producirse durante la campaña, tengan un excesivo impacto sobre el producto final. Esto debería suponer una menor dependencia de la Garnacha, por lo que las nuevas plantaciones se tendrían que realizar con otras variedades.

La superficie de viñedo en Aragón, encuadrada en Denominaciones de Origen, es alta si la comparamos con cifras globales de países como Francia e Italia. Habrá que promover toda iniciativa para que otras comarcas vitícolas se amparen dentro de esa categoría. La única posibilidad futura de incrementar rentas en la viticultura aragonesa será posibilitando que sus productos alcancen un alto valor añadido, dada su escasa productividad vitícola, y pa-

ra ello será necesario cumplir con los requisitos de exigencia de calidad que tanto el mercado como las administraciones imponen.

Para cumplir con las exigencias del mercado es imprescindible conocerlas, para después poderlas atender, pensando que las ventas en los mercados y sus diferentes segmentos pueden diferir grandemente.

Si la proporción de superficie vitícola en la región amparada bajo Denominación de Origen es alta, todavía es mucho mayor el porcentaje de su producción respecto al total producido en Aragón. Claramente esta región ha de dedicarse a una política de vinos de calidad como única salida de sus producciones en el futuro.

El desarrollo de las cooperativas tendrá una gran importancia en el futuro, por su enorme peso en la producción vitícola de la región. Pero para afrontar los mercados exteriores es necesario conseguir mayores unidades de comercialización, concentrando esfuerzos en cooperativas de 2º grado y promocionando un número limitado de marcas.

La salida con éxito de los vinos de Aragón en Europa hará necesaria, además de un acomodamiento de la producción hacia los gustos de los consumidores, la inversión de grandes cantidades de dinero en publicidad. Para ello se debería promocionar la palabra Aragón, como primera aproximación para el conocimiento de los vinos de la región, acompañada de los diferentes nombres de las zonas con Denominación de Origen.

El tratamiento dado por la Comunidad a los vinos claretes favorecerá a la región aragonesa, pues a la larga provocará una mejor venta para los vinos tintos y rosados, tipos de vinos predominantes en Aragón.

La condición impuesta por la CEE para la acidez no deberá afectar, en general, a los vinos de Aragón dados los niveles existentes en acidez total, expresados en ácido tartárico (Albisu et al., 1982).

Es evidente un notable desfase de precios entre los precios existentes en los mercados españoles y comunitarios, por lo que la exportación se verá beneficiada por notables incentivos, aunque la Comunidad puede desarrollar

ra ello será necesario cumplir con los requisitos de exigencia de calidad que tanto el mercado como las administraciones imponen.

Para cumplir con las exigencias del mercado es imprescindible conocerlas, para después poderlas atender, pensando que las ventas en los mercados y sus diferentes segmentos pueden diferir grandemente.

Si la proporción de superficie vitícola en la región amparada bajo Denominación de Origen es alta, todavía es mucho mayor el porcentaje de su producción respecto al total producido en Aragón. Claramente esta región ha de dedicarse a una política de vinos de calidad como única salida de sus producciones en el futuro.

El desarrollo de las cooperativas tendrá una gran importancia en el futuro, por su enorme peso en la producción vitícola de la región. Pero para afrontar los mercados exteriores es necesario conseguir mayores unidades de comercialización, concentrando esfuerzos en cooperativas de 2º grado y promocionando un número limitado de marcas.

La salida con éxito de los vinos de Aragón en Europa hará necesaria, además de un acomodamiento de la producción hacia los gustos de los consumidores, la inversión de grandes cantidades de dinero en publicidad. Para ello se debería promocionar la palabra Aragón, como primera aproximación para el conocimiento de los vinos de la región, acompañada de los diferentes nombres de las zonas con Denominación de Origen.

El tratamiento dado por la Comunidad a los vinos claretes favorecerá a la región aragonesa, pues a la larga provocará una mejor venta para los vinos tintos y rosados, tipos de vinos predominantes en Aragón.

La condición impuesta por la CEE para la acidez no deberá afectar, en general, a los vinos de Aragón dados los niveles existentes en acidez total, expresados en ácido tartárico (Albisu et al., 1982).

Es evidente un notable desfase de precios entre los precios existentes en los mercados españoles y comunitarios, por lo que la exportación se verá beneficiada por notables incentivos, aunque la Comunidad puede desarrollar

Los mecanismos complementarios de intercambio y los montantes reguladores, de tal forma que frenen las exportaciones españolas.

Los beneficios que se pudieran recoger a corto plazo pueden actuar de una manera negativa a largo plazo. Hay que comprender que los consumos de vino en la CEE están estabilizados, globalmente, con serio retroceso en Francia e Italia. Sin embargo hay un aumento de los vinos de calidad, por lo que una política comercial a corto plazo dirigida hacia la venta de graneles puede ser muy costosa, si las empresas no desarrollan líneas de embotellado con una acción comercial eficaz.

Pero el alcanzar una política comercial de este tipo supone tener unos porcentajes de producción altos de vinos en botellas de tres cuartos de litro, meta lejana todavía en estos momentos para las cooperativas aragonesas. Igualmente hay que tener un gran conocimiento de los canales de distribución y, en particular, de los autoservicios.

Aragón no debe apostar por la posibilidad de que unos precios comunitarios de sostenimiento o garantizados le puedan solucionar sus problemas, aún cuando en un futuro inmediato y de una manera esporádica, pudiera beneficiarse de los mismos.

La entrada en la CEE abre claras posibilidades para los vinos de Aragón que sólo serán aprovechadas en la manera que, conjuntamente, el subsector vitivinícola junto con la Administración autonómica sepan plantear y resolver los problemas. Para ello, será necesario el contar con una Asociación regional, que canalice las preocupaciones del subsector y una coordinación de esfuerzos entre las tres Denominaciones de Origen de Aragón, de cara a sus acciones en el exterior.

REFERENCIAS

ALBISU L.M., LOPEZ T., ALEJANDRE J.L., 1982. Características enológicas de los vinos de la Denominación de Origen Cariñena. IEA, 47:3-18.

- ALBISU L.M. VALLES J., 1982. Análisis de la comercialización de los vinos españoles ante la entrada de España en el Mercado Común. Información Comercial Española, 582:61-65.
- ALBISU L.M., GRACIA P.J., ALEJANDRE J.L., 1984. Spanish Wine Exports into the EEC. IV European Congress of Agricultural Economists. Kiel.
- ALBISU L.M., ARBONA P., 1984. La política vitivinícola de España y la CEE.- Documento de trabajo 1/84. Servicio de Investigación Agraria. DGA.- Zaragoza.
- BRIZ M., 1979. Vinos. En BRIZ J. (Coordinador). España y la Europa Verde,- 471-479. Editorial Agrícola Española. Madrid.
- CADENAS A., MUGICA J.M., 1983. Economía de la vitivinicultura española: Análisis comparado con la vitivinicultura de la CEE. Monografías INIA,- 41. Madrid.
- CAMILLERI A. et al., 1984. La agricultura española ante la CEE. Instituto de Estudios Económicos. Madrid.
- DGA, 1984. La viticultura en Aragón. Documento interno.
- FREGONI M., 1983. Le conseguenze dell'adesione della Spagna alla CEE per il settore vitivinicolo italiano. Vignevini, 10:11-22.
- IRESKO, 1984. Comercialización del vino. Ministerio de Economía y Hacienda.- Madrid.
- MARION J.C., 1979. Vin: faut-il avoir peur de l'Espagne? Entreprises Agricoles, 116:31-42.
- TSOUKAS A., 1983. Les vignobles espagnols et portugais et la CEE. Economie Méridionale (XXXI) 121-122:91-97.